



Ministerio de Ambiente  
y Desarrollo Sostenible



Barranquilla,

S.G.A

15 MAR. 2019

E-001506

Señor  
**SERGIO FERNANDEZ DE CASTRO**  
Representante Legal  
Compañía Envasadora del Atlántico S.A.S.  
Zona Franca Barranquilla Bodega 12 Modulo 4  
Barranquilla - Atlántico

REF: AUTO No. 000 004 59

Sírvase comparecer a la Subdirección de Gestión Ambiental de esta Corporación, ubicada en la calle 66 No 54 .43 Piso 1 dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del presente citatorio, para que se notifique personalmente del Acto Administrativo antes anotado, de conformidad con el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011.

En el evento de hacer caso omiso a la presente citación, este se surtirá por Aviso, acompañado de copia íntegra del acto administrativo, en concordancia con el artículo 69 de la citada Ley.

Atentamente,

**LILIANA ZAPATA GARRIDO**  
SUBDIRECTORA GESTION AMBIENTAL

Exp: 0801-300  
Inf T. 1595 23/11/2018  
Elaboró: Pacheco H. Abogado/Odair Mejia M. Supervisor

Calle 66 N°. 54 - 43  
\*PBX: 3492482  
Barranquilla-Colombia  
cra@crautonomia.gov.com  
www.crautonomia.gov.co



4/11-3-19 PJ

REPUBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. 00000459 2019

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA  
COMPAÑÍA ENVASADORA DEL ATLANTICO S.A.S."

La suscrita Subdirectora de Gestión Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A., con base en lo señalado por el Acuerdo N° 0015 del 13 de Octubre de 2016, expedido por el Consejo Directivo y en uso de sus facultades legales conferidas por la Resolución N°00583 del 18 de Agosto de 2017, teniendo en cuenta lo señalado en la Constitución Nacional, Ley 99/93, Decreto 1076 de 2015, Resolución 631 de 2015, Ley 1437 del 2011, demás normas concordantes y,

**CONSIDERANDO**

Que en cumplimiento de las funciones de manejo, evaluación, control y protección de los recursos naturales del Departamento del Atlántico, la Subdirección de Gestión ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, realiza visita de seguimiento a las empresas y demás entes económicos que están en su jurisdicción, con el fin de verificar que las actividades que allí se desarrollan, implementen los controles necesarios para garantizar la protección del medio ambiente y estén al día con los requerimientos hechos por parte de la autoridad ambiental.

En este sentido se practicó visita el 18 de julio de 2018, a la empresa COMPAÑÍA ENVASADORA DEL ATLANTICO S.A.S., identificada con Nit 890.112.179-1, emitiendo el Informe Técnico N°001595 del 23 de noviembre de 2018, de la Subdirección de Gestión Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, determinando los siguientes aspectos:

**1. ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO O ACTIVIDAD:**

La empresa Compañía Envasadora del Atlántico S.A.S se encuentra desarrollando plenamente la elaboración, procesamiento, importación, exportación y comercialización de productos alimenticios.

**2. EVALUACION DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA:**

El radicado No.0000260 de 11 de Enero de 2018, la empresa Compañía Envasadora del Atlántico S.A.S., presentó los registros del agua captada desde el mes de Octubre hasta el 31 de Diciembre de 2017.

Serie W1330652  
Código: B30 FH – RD1BA51A21B  
Marca: ENDRESSHAUSER

LECTURA DEL CONTADOR OCTUBRE 2017		
DIA	FLUJOMETRO	CONSUMO M3
1	3731889	0
2	3732086	197
3	3732086	0
4	3732086	0

*Japca*

REPUBLICA DE COLOMBIA  
 CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. 00000459 2019

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA  
 COMPAÑÍA ENVASADORA DEL ATLANTICO S.A.S."

5	3732086	0
6	3732086	0
7	3732086	0
8	3732086	0
9	3732086	0
10	3732086	0
11	3732299	213
12	3732299	0
13	3732299	0
14	3732299	0
15	3732299	0
16	3732299	0
17	3732379	80
18	3732379	0
19	3732546	167
20	3732546	0
21	3732653	107
22	3732653	0
23	3732740	87
24	3732740	0
25	3732927	187
26	3732927	0
27	3732927	0
28	3733046	119
29	3733046	0
30	3733046	0
31	3733183	137
TOTAL		1294

LECTURA DEL CONTADOR  
 NOVIEMBRE 2017

DIA	FLUJOMETRO	CONSUMO M3
1	3733183	0
2	3733355	172
3	3733355	0
4	3733499	144
5	3733499	0
6	3733604	105

*Jupach*

REPUBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. 00000459 2019

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA  
COMPAÑÍA ENVASADORA DEL ATLANTICO S.A.S."

7	3733604	0
8	3733763	159
9	3733763	0
10	3733878	115
11	3733878	0
12	3734022	144
13	3734022	0
14	3734022	0
15	3734112	90
16	3734209	97
17	3734213	4
18	3734305	92
19	3734305	0
20	3734305	0
21	3734331	26
22	3734331	0
23	3734501	170
24	3734501	0
25	3734531	30
26	3734531	0
27	3734617	86
28	3734617	0
29	3734636	19
30	3734755	119
TOTAL		1572

LECTURA DEL CONTADOR DICIEMBRE 2017		
DIA	FLUJOMETRO	CONSUMO M3
1	3734755	0
2	3734755	0
3	3734755	0
4	3734951	196
5	3734951	0
6	3735045	94
7	3735045	0
8	3735045	0
9	3735045	0
10	3735045	0

*Japaj*

REPUBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. 00000459 2019

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA  
COMPAÑÍA ENVASADORA DEL ATLANTICO S.A.S.”

11	3735181	136
12	3735181	0
13	3735256	75
14	3735256	0
15	3735256	0
16	3735256	0
17	3735347	91
18	3735347	0
19	3735435	88
20	3735492	57
21	3735588	96
22	3735588	0
23	3735697	109
24	3735697	0
25	3735697	0
26	3735697	0
27	3735697	0
28	3735740	43
29	3735740	0
30	3735761	21
31	3735792	31
TOTAL		1037

**CONSIDERACIONES C.R.A:** De acuerdo a la información reportada por la empresa Compañía Envasadora del Atlántico S.A.S., y teniendo en cuenta que la concesión de aguas superficiales otorgada por el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente Barranquilla – DAMAB mediante Resolución No. 1503 de 15 de Agosto de 2012, el cual autorizó un caudal otorgado de 55 L/S equivalente a 4752 m<sup>3</sup>/día a 142.560 m<sup>3</sup>/mes y a 1.710.720 m<sup>3</sup>/año, se evidencia el cumplimiento de reportar cada tres (3) meses la lectura del contador, como también el cumplimiento del caudal captado durante cada mes.

Es importante aclarar que la empresa presentó estos registros teniendo en cuenta lo estipulado en la Resolución No. 1503 de 15 de Agosto de 2012 ya que todavía no se había otorgado la resolución que renueva la concesión de aguas subterránea de la empresa (Resolución No. 0000330 de 25 de Mayo de 2018).

El radicado No. 0003540 de 13 de Abril de 2018, contiene los registros del agua captada desde el mes de Enero hasta el 31 de Marzo de 2018.

Serie W1330652  
Código: B30 FH – RD1BA51A21B  
Marca: ENDRESSHAUSER

LECTURA DEL CONTADOR

ENERO 2018

*Japal*

REPUBLICA DE COLOMBIA  
 CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No.

00000459

2019

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA  
 COMPAÑÍA ENVASADORA DEL ATLANTICO S.A.S."

DIA	FLUJOMETRO	CONSUMO M3
1	3735792	0
2	3735792	0
3	3735792	0
4	3735813	21
5	3735891	78
6	3735921	30
7	3735974	53
8	3735974	0
9	3735974	0
10	3736014	40
11	3736037	23
12	3736195	158
13	3736195	0
14	3736195	0
15	3736290	95
16	3736290	0
17	3736395	105
18	3736396	1
19	3736396	0
20	3736497	101
21	3736497	0
22	3736592	95
23	3736592	0
24	3736727	135
25	3736727	0
26	3736887	160
27	3736887	0
28	3736887	0
29	3736947	60
30	3737073	126
31	3737073	0
TOTAL		1281

LECTURA DEL CONTADOR  
 2018

FEBRERO

*Japal*

REPUBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. 00000459 2019

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA  
COMPAÑÍA ENVASADORA DEL ATLANTICO S.A.S.”

DIA	FLUJOMETRO	CONSUMO M3
1	3737164	91
2	3737164	0
3	3737164	0
4	3737164	0
5	3737164	0
6	3737421	257
7	3737421	0
8	3737421	0
9	3737597	176
10	3737597	0
11	3737597	0
12	3737597	0
13	3737597	0
14	3737740	143
15	3737740	0
16	3737740	0
17	3737830	90
18	3737830	0
19	3737830	0
20	3737987	157
21	3738041	54
22	3738163	122
23	3738261	98
24	3738261	0
25	3738261	0
26	3738423	162
27	3738628	205
28	3738714	86
TOTAL		1641

LECTURA DEL CONTADOR 2018		MARZO
DIA	FLUJOMETRO	CONSUMO M3
1	3738856	142
2	3738867	11

*lapal*

REPUBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No.

00000459

2019

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA  
COMPAÑÍA ENVASADORA DEL ATLANTICO S.A.S."

3	3739046	179
4	3739103	57
5	3739103	0
6	3739433	330
7	3739558	125
8	3739558	0
9	3739685	127
10	3739884	199
11	3739884	0
12	3739884	0
13	3740081	197
14	3740081	0
15	3740081	0
16	3740081	0
17	3740403	322
18	3740477	74
19	3740477	0
20	3740477	0
21	3740643	166
22	3740801	158
23	3740980	179
24	3740980	0
25	3740980	0
26	3741158	178
27	3741158	0
28	3741287	129
29	3741618	331
30	3741618	0
31	3741618	0
TOTAL		2904

De acuerdo a la información reportada por la empresa Compañía Envasadora del Atlántico S.A.S., y teniendo en cuenta que la concesión de aguas superficiales otorgada por el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente Barranquilla – DAMAB mediante Resolución No. 1503 de 15 de Agosto de 2012, la cual autorizó un caudal otorgado de 55 L/S equivalente a 4752 m<sup>3</sup>/día a 142.560 m<sup>3</sup>/mes y a 1.710.720 m<sup>3</sup>/año, se evidencia el cumplimiento de reportar cada tres (3) meses la lectura del contador, como también el cumplimiento del caudal captado durante cada mes.

El radicado No. 0009197 de 03 de Octubre de 2018, adjunta los registros del agua captada desde el mes de Abril hasta el 30 de Septiembre de 2018.

*Japal*

REPUBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. 00000459 2019

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA  
COMPAÑÍA ENVASADORA DEL ATLANTICO S.A.S."

LECTURA DEL CONTADOR		ABRIL
DIA	FLUJOMETRO	CONSUMO M3
1	3741770	152
2	3741873	103
3	3742102	229
4	3742633	531
5	3743182	549
6	3743446	264
7	3744263	817
8	3744372	109
9	3744577	205
10	3745497	920
11	3746203	706
12	3747102	899
13	3747834	732
14	3748768	934
15	3749701	933
16	3749889	188
17	3751027	1138
18	3752298	1271
19	3753360	1062
20	3754247	887
21	3755265	1018
22	3756192	927
23	3756409	217
24	3757517	1108
25	3758309	792
26	3759097	788
27	3760156	1059
28	3761210	1054
29	3762478	1268
30	3762698	220
TOTAL		21080
LECTURA DEL CONTADOR		MAYO
DIA	FLUJOMETRO	CONSUMO M3
1	3764105	1407

*Japal*

REPUBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. 00000459 2019

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA  
COMPAÑÍA ENVASADORA DEL ATLANTICO S.A.S."

2	3764678	573
3	3766424	1746
4	3768416	1992
5	3770306	1890
6	3772457	2151
7	3774725	2268
8	3776821	2096
9	3779022	2201
10	3780892	1870
11	3782498	1606
12	3784363	1865
13	3786648	2285
14	3788527	1879
15	3790325	1798
16	3792347	2022
17	3794085	1738
18	3796080	1995
19	3798186	2106
20	3800284	2098
21	3802311	2027
22	3804420	2109
23	3806443	2023
24	3808598	2155
25	3810861	2263
26	3812849	1988
27	3814880	2031
28	3817041	2161
29	3818886	1845
30	3820859	1973
31	3822918	2059
TOTAL		58813

LECTURA DEL CONTADOR		JUNIO
DIA	FLUJOMETRO	CONSUMO M3
1	3825052	2134

*Japal*

REPUBLICA DE COLOMBIA  
 CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No.

00000459

2019

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA  
 COMPAÑÍA ENVASADORA DEL ATLANTICO S.A.S.”

2	3827121	2069
3	3829338	2217
4	3831345	2007
5	3833339	1994
6	3835174	1835
7	3837121	1947
8	3839253	2132
9	3841320	2067
10	3843426	2106
11	3845428	2002
12	3847702	2274
13	3849817	2115
14	3852198	2381
15	3854478	2280
16	3856728	2250
17	3858995	2267
18	3861067	2072
19	3863260	2193
20	3865433	2173
21	3867533	2100
22	3869669	2136
23	3871858	2189
24	3874146	2288
25	3876269	2123
26	3878076	1807
27	3880044	1968
28	3882254	2210
29	3884520	2266
30	3886790	2270
TOTAL		63872

LECTURA DEL CONTADOR		JULIO
DIA	FLUJOMETRO	CONSUMO M3
1	3889001	2211
2	3889209	208
3	3890080	871

*Japal*

REPUBLICA DE COLOMBIA  
 CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. 00000459 2019

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA  
 COMPAÑÍA ENVASADORA DEL ATLANTICO S.A.S."

4	3892165	2085
5	3894445	2280
6	3896630	2185
7	3898956	2326
8	3901094	2138
9	3901300	206
10	3903521	2221
11	3905664	2143
12	3907873	2209
13	3909810	1937
14	3912023	2213
15	3913691	1668
16	3913928	237
17	3915384	1456
18	3916929	1545
19	3918374	1445
20	3919662	1288
21	3921027	1365
22	3922301	1274
23	3922595	294
24	3923717	1122
25	3924710	993
26	3925692	982
27	3926361	669
28	3927379	1018
29	3928120	741
30	3928354	234
31	3928869	515
TOTAL		42079

LECTURA DEL CONTADOR		AGOSTO
DIA	FLUJOMETRO	CONSUMO M3
1	3929316	447
2	3929654	338
3	3929998	344
4	3930390	392

*Japats*

REPUBLICA DE COLOMBIA  
 CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. 00000459 2019

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA  
 COMPAÑÍA ENVASADORA DEL ATLANTICO S.A.S."

5	3930456	66
6	3930513	57
7	3930851	338
8	3930904	53
9	3931364	460
10	3931568	204
11	3931767	199
12	3931897	130
13	3932050	153
14	3932114	64
15	3932263	149
16	3932291	28

LECTURA DEL CONTADOR SEPTIEMBRE

DIA	FLUJOMETRO	CONSUMO M3
1	3933301	88
2	3933344	43
3	3933401	57
4	3933530	129
5	3933666	136
6	3933733	67
7	3933836	103
8	3933925	89
9	3933967	42
10	3934100	133
11	3934281	181
12	3934582	301
13	3934868	286
14	3935221	353
15	3935599	378
16	3935599	0
17	3935674	75
18	3935674	0
19	3935959	285
20	3936451	492
21	3936864	413
22	3937003	139

*bapat*

REPUBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. **00000459** 2019

**“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA  
COMPAÑÍA ENVASADORA DEL ATLANTICO S.A.S.”**

23	3937003	0
24	3937003	0
25	3937084	81
26	3937475	391
27	3937921	446
28	3938338	417
29	3938668	330
30	3938668	0
TOTAL		5455

De acuerdo a los registros del agua captada presentados por la empresa Compañía Envasadora del Atlántico S.A.S., se puede indicar que se encuentra dando cumplimiento al caudal otorgado en la Resolución No. 0000330 de 25 de Mayo de 2018. El caudal otorgado corresponde a 55 L/S equivalente a 4752 m<sup>3</sup>/día a 142.560 m<sup>3</sup>/mes y a 1.710.720 m<sup>3</sup>/año.

El radicado No. 0010376 de 06 de Noviembre de 2018, contiene el informe del PUEEA correspondiente al primer semestre del año 2018, dando cumplimiento con lo requerido en el Artículo segundo de la Resolución No. 00000823 de 15 de Noviembre de 2017; así mismo presenta el informe de caracterización del agua superficial correspondiente al año 2018.

- La empresa indica que dentro de sus políticas ambientales tiene establecido desarrollar programas de ahorro y uso eficiente del agua, ahorro y uso eficiente de energía, gestión integral de residuos sólidos y el plan de contingencia para el manejo y control de derrames. Todos estos planes tienen como finalidad ser sostenibles, conservar el medio ambiente y dar cumplimiento a legislación ambiental vigente.
- La instalación e implementación de los medidores de caudal se llevaron a cabo desde el 09 de Agosto del año 2017. La empresa cuenta con seis (6) contadores ubicados en la planta de proceso. Cada uno mide el caudal de agua de 3 a 4 áreas específicas de la compañía, con el fin de realizar seguimientos al consumo de agua por área, actividad o proceso.

Contador	Área/ proceso
1	Tubular 3.
2	Administración, baños, recibo de frutas, laboratorio, evaporador 2, selección, vaciado.
3	Patio recibo de fruta, lavado de canastillas, cuarto frio.
4	TKS agua chiller, pasteurizador APV, llenado, bodega 2 y casino.
5	Tubular 2
6	Evaporador 1, tubular 1 y refinado.

En el informe se evidencia el registro fotográfico de los contadores existentes.

- Con respecto a la disposición final de los lodos del tanque de floculación, la compañía tiene programado realizar los análisis de caudal de lodo, índice volumétrico de lodos, % sólidos base seca y sólidos suspendidos totales para posteriormente evaluar la mejor opción para el tratamiento de estos.
- La empresa indica mensualmente se lleva un registro de inspección y toma de acciones correctivas por fugas o daños en redes y dispositivos de suministro de agua. Se anexa registro de las actividades realizadas para corregir estos problemas.

*Japal*

REPUBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. **00000459** 2019

**“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA  
COMPAÑÍA ENVASADORA DEL ATLANTICO S.A.S.”**

- El día 22 de enero de 2018 se llevó a cabo una capacitación para divulgar el plan de ahorro y uso eficiente del agua. En el informe se evidencia los formatos de asistencia y el registro fotográfico de la realización de esta actividad.
- Una de las acciones implementadas y dirigidas al plan de ahorro y uso eficiente del agua, fue la instalación el día 15 de Noviembre de 2017 de sanitarios nueva y lavamanos ahorradores dentro de las instalaciones.

Con respecto al informe de caracterización del agua superficial correspondiente al año 2018. El monitoreo se llevó a cabo en la dársena de la empresa ubicada en las coordenadas geográficas N 10°57'34.0" W 74°45'48.0". Se tomaron muestras simples durante dos (2) días de monitoreo.

Los parámetros fisicoquímicos realizados a las muestras se encuentran acreditados en el laboratorio microbiológico Ortiz Martínez S.A.S., bajo la resolución 1276 de 05 de Junio de 2018 del Instituto de Hidrología Meteorología y Estudios Ambientales IDEAM bajo los lineamientos de la norma NTC – ISO/IEC 17025 "Requisitos Generales de Competencia de Laboratorio de Ensayo y Calibración" según la metodología establecida en el STANDARD METHODS FOR EXAMINATION OF WATER AND WASTEWATER 23 ND EDITION 2017.

Parámetros analizados, unidades y metodología aplicada en muestras de agua.

Parámetro	Procedimiento técnico de análisis	unidades	Método de análisis	LDM	LCM	Laboratorio subcontratado
pH	PTA-FQ 007	U de pH	S.M 4500 H B	0,01	0,01	NA
Temperatura	PTA-FQ 067	°c	S.M 2550 B	0,1	0,1	NA
Conductividad	PTA-FQ 005	µS/ cm	S.M 2510-B	0,10	0,10	NA
Turbiedad	PTA-FQ 017	NTU	SM 2130 B	0,19	1,0	NA
DQO	PTA-FQ 001	MgO <sub>2</sub> /L	S.M 5220- D	30,0	45,0	NA
Nitritos	PTA-FQ 079	Mg NO-2/L	S.M 4500- NO-2-B	0,005	0,010	NA
Coliformes totales	MIC-235- Sustrato enzimático definido	NMP/100ml	SM 9223 B	N.A	N.A	NA
Coliformes termotolerantes	MIC-235- Sustrato enzimático definido	NMP/100ml	SM 9223 B	N.A	N.A	NA
Nitratos	PTA-FQ 095	Mg NO-3/L	S.M 4500- NO-3 B	0,026	0,056	NA
Color	PTA – FQ 044	m-1	ISO 7887-2011, método B	N.A	N.A	NA
DBO <sub>5</sub>	PTA-FQ 002	MgO <sub>2</sub> /L	S.M 5210- B	2,9	3,2	NA
Sólidos Suspendidos totales	PTA-FQ 004	Mg/L	S.M 2540- D	1,6	4,5	NA
Sulfatos	PTA-FQ 015	Mg/L	ASTM D 516 -16	0,2	5	NA
Cloruros	PTA-FQ 012	Mg/L	S.M 4500- Cl, B	2,7	10	NA
Calcio	PTA-FQ 093	Mg/L	SM 3030 E, 3111 B	0,2	0,5	NA
Magnesio	PTA-FQ 093	Mg/L	SM 3030 E, 3111 B	0,15	0,25	NA
Potasio	PTA-FQ 093	Mg/L	SM 3030 E, 3111 B	0,2	0,5	NA
Sodio	PTA-FQ 093	Mg/L	SM 3030 E, 3111 B	0,15	0,25	NA
Fosfato	PTA-FQ 010	Mg/L	S.M 4500- P E	0,02	0,05	NA
Grasas y/o Aceites	PTA-FQ 003	Mg/L	Extracción SOXHLET, SM 5520 D	11	16,4	NA
Dureza total	PTA-FQ 008	Mg/L	S.M 2340 B	0,074	1,117	NA
Alcalinidad	PTA-FQ 014	Mg/L	S.M 2320 B	5,1	10	NA
Oxígeno Disuelto	PTA-FQ-111	MgO <sub>2</sub> /L	SM. 4500 O G	0,01	0,01	NA
Carbonatos	Subcontratado	Mg/L	SM 2320 B	NR	1,89	SGS

N.A: no aplica, LDM: Limite detección método LCM: Limite cuantificación método NE: No especifica

*Basal*

REPUBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. 00000459 2019

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA  
COMPAÑÍA ENVASADORA DEL ATLANTICO S.A.S.”

Resultados de campo

Dársena				
Fecha de recolección			2018 - 08 - 13	2018 - 08 - 14
Horario de recolección			10:00	09:40
Código de muestra			371371	371423
Mediciones en campo		Unidades	Resultados	
		pH		
Alicuota 1		U de pH	7,58	7,66
	Mínimo			7,6
	Máximo			7,7
		Temperatura		
Alicuota 1		°C	30,9	30
	Máximo			30,9
		Conductividad		
		µS/cm	149	155,2
Alicuota 1				
	Promedio			152,15
		Oxígeno disuelto		
Alicuota 1		mg/l	7,07	6,22
	Promedio			6,65
		Caudal		
Alicuota 1		l/s	29,167	29,167
	Promedio			29,167

Resultados de laboratorio

Dársena					
Fecha de recolección			2018 - 08 - 13	2018 - 08 - 14	Promedio
Horario de recolección			10:00		
Código muestra			371371		
Parámetros de laboratorio		Unidades	resultados		
Alcalinidad total	mg/L	131,56		73,88	102,72
Dureza total	mg/L	38,02		31,68	34,85
Sólidos disueltos totales (SDT)	mg/L	136		140	138
Magnesio	mg/L	3,16		3,045	3,10
Grasas y/o aceites	mg/L	No detectable		No detectable	No detectable
Demanda Bioquímica de Oxígeno (DBO <sub>5</sub> )	mg/L O <sub>2</sub> /L	4,4		7,1	5,75
Potasio	mg/L	1,658		2,349	2,00
Turbiedad	mg/L	20		9,5	14,75
Sodio	mg/L	14,62		6,226	10,42
Demanda Química de Oxígeno (DQO)	mg/L O <sub>2</sub> /L	No detectable		No detectable	No detectable
Sólidos Suspendidos Totales (SST)	mg/L	44		20	32,00
Carbonatos	mg/L	< 1,89		< 1,89	< 1,89
Color verdadero	mg/L	12,81		12,81	15,69
Nitritos NO <sub>2</sub>	mg/L	0,016		0,026	0,02
Nitratos NO <sub>3</sub>	mg/L	0,221		0,085	0,15
Cloruros Cl	mg/L	15,79		LDM < 7,75 < LCM	11,77
Sulfatos SO <sub>4</sub>	mg/L	17,87		17,95	17,91
Fosfatos PO <sub>4</sub>	mg/L	0,077		0,086	0,08
Calcio	mg/L	16,198		15,271	15,73
NMP de coliformes totales	NMP/100 ml	8500		27200	-
NMP de coliformes termotolerantes	NMP/100 ml	3100		Menor de 10	-

Tabla. Comportamiento dársena, Septiembre de 2018.

*Copy*

REPUBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. **00000459** 2019

**“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA  
COMPAÑÍA ENVASADORA DEL ATLANTICO S.A.S.”**

Resultados obtenidos

Pozo subterráneo				
Fecha de recolección	Septiembre 2018		Comparación con el Decreto 1594/84 art.38 (los criterios de calidad admisibles para la destinación del recurso humano y doméstico son los que se relacionan a continuación e indican que para su potabilización se requiere solamente tratamiento convencional)	
Parámetros de laboratorio	Unidades	Promedio de concentración		Cumplimiento
pH	U de pH	7,58	NE	NA
Temperatura	°C	30,9	NE	NA
Conductividad	µS/cm	152,15	NE	NA
Alcalinidad total	mg/L	102,7	NE	NA
Dureza total	mg/L	34,85	NE	NA
Sólidos Disueltos Totales (SDT)	mg/L	138	NE	NA
Magnesio	mg/L	3,1025	NE	NA
Grasas y/o Aceites	mg/L	No detectable	NE	NA
Demanda Bioquímica de Oxígeno (DBO <sub>5</sub> )	mg/L O <sub>2</sub> /L	5,75	NE	NA
Potasio	mg/L	2,0	NE	NA
Turbiedad	mg/L	14,75	NE	NA
Sodio		10,423	NE	NA
Demanda Química de Oxígeno (DQO)	mg/L O <sub>2</sub> /L	No detectable	NE	NA
Sólidos Suspendidos Totales (SST)	mg/L	32	NE	NA
Carbonatos	mg/L	<1.89	NE	NA
Color verdadero	mg/L	15,691	75	Cumple
Nitritos NO <sub>2</sub>	mg/L	0,021	10	Cumple
Nitratos NO <sub>3</sub>	mg/L	0,153	10	Cumple
Cloruros Cl	mg/L	11,77	250	Cumple
Sulfatos SO <sub>4</sub>	mg/L	17,91	400	Cumple
Fosfatos PO <sub>4</sub>	mg/L	0,082	NE	NA
Calcio	mg/L	15,73	NE	NA

Día 1

Parámetros de laboratorio	Unidades	Promedio en concentración	Comparación con el decreto 1594/ 84 art.38	Cumplimiento
NMP de coliformes totales	NMP/100 ml	8500	20000	Cumple
NMP de coliformes termotolerantes	NMP/100 ml	3100	2000	Cumple

Día 2

Parámetros de laboratorio	Unidades	Promedio en concentración	Comparación con el decreto 1594/ 84 art.38	Cumplimiento
NMP de coliformes totales	NMP/100 ml	27200	20000	No cumple
NMP de coliformes termotolerantes	NMP/100 ml	Menor de 10	2000	Cumple

**CUMPLIMIENTO:**

ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIÓN	CUMPLIMIENTO		OBSERVACIONES
		Si	No	
	Artículo primero: Aprobar el programa de uso eficiente y ahorro del agua PUEAA presentado por			

*Japac*

REPUBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. 00000459 2019

**“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA  
COMPAÑÍA ENVASADORA DEL ATLANTICO S.A.S.”**

<p>Resolución No. 00000823 de 15 de Noviembre de 2017.</p>	<p>la empresa Compañía Envasadora del Atlántico S.A., con NIT 890.112.179-1 representada legalmente por SERGIO A. KARAGUMECHIAN el cual será implementado en sus instalaciones situadas en la Bodega 12 modulo 4 de la Zona Franca de Barranquilla.</p> <p>Parágrafo: El programa se aprueba para un periodo de cinco (5) años contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo, sin perjuicio de los trámites necesarios que se deberán adelantar para solicitud de permisos, concesiones y autorizaciones requeridas por la ley para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de las actividades contempladas en el programa de uso eficiente y ahorro del agua PUEAA que afecten o puedan afectar el medio ambiente.</p>	X		<p>La empresa mediante radicado No. 0010376 de 06 de Noviembre de 2018 presentó el informe del programa de uso eficiente y ahorro de agua para dar cumplimiento a esta resolución.</p>
<p>Resolución No. 00000823 de 15 de Noviembre de 2017.</p>	<p>Artículo segundo: El usuario deberá dar estricto cumplimiento a cada una de las obligaciones legales, así como a los lineamientos establecidos dentro del informe técnico No. 000035 de 13 de Diciembre de 2016, descrito en la parte considerativa y que hará parte integral de esta Resolución, el mismo que la Corporación someterá a control y monitoreo a través de la subdirección de planeación.</p> <p>Parágrafo: Cualquier modificación al plan de inversiones y al cronograma de ejecución que se presenta en el documento, deberán ser solicitadas y sustentados técnica y financieramente, no debe alterar el cumplimiento de las metas de reducción de pérdidas y programas contemplados.</p>	X		<p>La empresa mediante radicado No. 0010376 de 06 de Noviembre de 2018 presentó el informe del programa de uso eficiente y ahorro de agua y las obligaciones contempladas en el concepto técnico mencionado, con la finalidad de dar cumplimiento a esta resolución.</p>

ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIÓN	CUMPLIMIENTO		OBSERVACIONES
		Si	No	
<p>Resolución No. 0000330 de 25 de Mayo de 2018.</p>	<p>Artículo primero: Renovar a la Compañía Envasadora del Atlántico S.A.S., identificada con NIT 890.112.179-1, representada legalmente por el señor SERGIO A. KARAGUMECHIAN o quien haga sus veces al momento de la notificación, la concesión de aguas superficiales otorgada mediante Resolución No. 1503 de 2012, en la dársena del Río Magdalena en las coordenadas geográficas N 10°57'34.07" &amp; 74°45'48,42" O. El caudal de captación de 55 L/s con una frecuencia de 24 horas/día equivalente a 4752 m<sup>3</sup>/día o 142.560 m<sup>3</sup>/mes y a 1.710.720 m<sup>3</sup>/año.</p> <p>Artículo segundo: La concesión de aguas quedará condicionada al cumplimiento de las siguientes obligaciones:</p>	-	-	
	<p>Realizar anualmente caracterización del agua captada de la dársena del Río Magdalena, en donde se evalúen los siguientes parámetros: Caudal, pH, Temperatura, color, turbiedad, Oxígeno Disuelto, Sólidos Suspendedos Totales, Sólidos Disueltos, Nitritos, Nitratos, Cloruros, Conductividad, Alcalinidad, Coliformes Totales, Coliformes Fecales, DBO<sub>5</sub>, DQD, Grasas y/o Aceites, Dureza Total, Carbonatos, Sulfatos, Fosfatos, Calcio, Magnesio, Sodio y Potasio.</p> <p>Los análisis deben ser realizados por un laboratorio acreditado ante el IDEAM para ellos deben tomarse muestras simples, durante dos (2) días</p>	X		<p>La empresa mediante radicado No. 0010376 de 06 de Noviembre de 2018 presentó el informe de caracterización del agua superficial correspondiente al año 2018.</p>

Japer

REPUBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No.            0 0 0 0 0 4 5 9            2019

**“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA  
COMPAÑÍA ENVASADORA DEL ATLANTICO S.A.S.”**

Resolución No. 0000330 de 25 de Mayo de 2018.	<i>consecutivos. Deben informar a esta corporación, con quince (15) días de anterioridad la fecha y hora de realización de los muestreos para que un funcionario avale la realización de estos. Dicha caracterización de aguas deberá ser presentada anualmente ante esta Corporación.</i>			
	<i>Llevar registros mensuales del agua captada diariamente. Dichos registros deben ser reportados semestralmente ante esta Corporación.</i>	X		<i>La empresa mediante radicado No. 0003540 de 13 de Abril de 2018 y 0009197 de 03 de Noviembre de 2018, presentó los registros del agua captada en los meses de Enero hasta Septiembre del año 2018.</i>
	<i>No captar mayor caudal de concesionado, ni dar uso diferente al recurso, en caso tal que desee realizar un uso diferente al recurso se debe realizar la solicitud de cambio ante la Corporación Autónoma Regional del Atlántico.</i>	X		<i>De acuerdo a la información que se encuentra en el expediente, se evidencia que la empresa no ha presentado ninguna documentación referente al cambio del sistema de captación como tampoco la modificación del caudal de captación.</i>

**3. OBSERVACIONES DE CAMPO:**

La empresa realiza la captación de agua de la dársena del Río Magdalena a través de tres (3) bombas de 40, 40 y 15 HP respectivamente. El uso de estas bombas depende de la cantidad de agua necesitada en el proceso de producción. En el momento de la visita se evidenció el medidor de caudal que permite llevar los registros del agua captada.

El agua una vez captada se somete a los procesos de floculación, coagulación, decantación, filtración y desinfección. El uso del agua captada está destinado para el proceso productivo y para el lavado de canastas, frutas (mango), equipos, pisos e instalaciones. De estos procesos se generan las Aguas Residuales no Domésticas (ARnD), las cuales pasan por una trampa de sólidos que cuenta con cuatro (4) compartimientos que se encuentran separados por rejillas. Estos efluentes son vertidos a la dársena del Río Magdalena.

En la empresa también se generan Aguas Residuales Domésticas (ARD) producto del uso de los baños. Estos efluentes también reciben el mismo pre tratamiento que las Aguas Residuales no Domésticas (ARnD), y posteriormente también son vertidas a la dársena del Río Magdalena.

**4. CONCLUSIONES:**

De acuerdo a los registros del agua captada presentados por la empresa Compañía Envasadora del Atlántico S.A.S., se puede indicar que se encuentra dando cumplimiento al caudal otorgado en la Resolución No. 0000330 de 25 de Mayo de 2018. El caudal otorgado corresponde a 55 L/S equivalente a 4752 m<sup>3</sup>/día a 142.560 m<sup>3</sup>/mes y a 1.710.720 m<sup>3</sup>/año.

Presentó el informe del PUEEA correspondiente al primer semestre del año 2018, dando cumplimiento con lo requerido en el Artículo segundo de la Resolución No. 00000823 de 15 de Noviembre de 2017.

El permiso de vertimientos para las Aguas Residuales Domésticas y no Domésticas (ARD y ARnD) generadas en sus actividades, está en trámite.

*Jabal*

REPUBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. 00000459 2019

**"POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA  
COMPAÑÍA ENVASADORA DEL ATLANTICO S.A.S."**

Teniendo en cuenta lo consignado en el Informe técnico N° 1595 del 23 de noviembre de 2018, y la normativa ambiental, se considera que la empresa COMPAÑÍA ENVASADORA DEL ATLANTICO S.A.S., identificada con Nit 890.112.179-1, debe dar cumplimiento a unas obligaciones ambientales que se describen en la parte dispositiva de este proveído.

**FUNDAMENTOS LEGALES**

Que el numeral 9 y 11 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, consagra dentro de las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales, *"Otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la Ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente; así mismo funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de las actividades exploración, beneficio, transporte, uso y depósito de los recursos naturales no renovables ..."*.

Que el Decreto 1713 de 2002 y el párrafo 1 del Artículo 2.2.6.1.3.1 del Decreto 1076 de 2015 definen las especificaciones establecidas para el almacenamiento temporal de residuos sólidos y peligrosos.

Que el literal b) del Artículo 2.2.6.1.3.1 del Decreto 1076 de 2015. Establece: *"Elaborar un plan de gestión integral de los residuos o desechos peligrosos que genere tendencia a prevenir la generación y reducción en la fuente, así como minimizar la cantidad y peligrosidad de los mismos"*.

Que el literal k) del Artículo 2.2.6.1.3.1 del Decreto 1076 de 2015. Instituye *"Contratar los servicios de almacenamiento, aprovechamiento, recuperación, tratamiento y/o disposición final, con instalaciones que cuenten con las licencias, permisos, autorizaciones o demás instrumentos de manejo y control ambiental a que haya lugar, de conformidad con la normatividad ambiental vigente"*.

En mérito a lo expuesto,

**DISPONE**

**PRIMERO: REQUERIR** a la empresa COMPAÑÍA ENVASADORA DEL ATLANTICO S.A.S., identificada con Nit 890.112.179-1, representada legalmente por el señor Sergio Fernández de Castro, o quien haga sus veces al momento de la notificación de este acto administrativo, para que a partir de la ejecutoria del presente proveído de cumplimiento a las obligaciones ambientales:

1. Deberá seguir dando estricto cumplimiento a las obligaciones establecidas en los plazos determinados en el permiso de concesión de agua superficial, otorgado mediante Resolución No. 0000330 de 25 de Mayo de 2018.
2. Presentar en un plazo de treinta (30) hábiles, las certificaciones de recolección, tratamiento y/o disposición final que sean emitidos por los gestores ambientales en referencia a los lodos generados en las instalaciones.

**SEGUNDO:** El Informe Técnico N°001595 del 23 de noviembre de 2018, de la Subdirección de Gestión Ambiental de esta Corporación, constituye el sustento técnico del presente proveído.

*hacer*

REPUBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. 00000459 2019

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA  
COMPAÑÍA ENVASADORA DEL ATLANTICO S.A.S.”

**TERCERO:** La Corporación Autónoma del Atlántico C.R.A., supervisará y/o verificará en cualquier momento lo dispuesto en el presente Acto Administrativo, cualquier desacato de la misma podrá ser causal para que se inicie proceso sancionatorio ambiental.

**CUARTO:** Notificar en debida forma el contenido del presente acto administrativo, al interesado o a su apoderado debidamente constituido, de conformidad los artículos 67, 68, 69 de Ley 1437 del 2011.

**QUINTO:** Contra el presente acto administrativo, procede el Recurso de Reposición ante la Subdirección de Gestión Ambiental de la C.R.A., el cual podrá ser interpuesto personalmente o por medio de apoderado y por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación conforme a lo dispuesto en la Ley 1437 del 2011.

Dado en Barranquilla a los

14 MAR. 2019

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



LILIANA ZAPATA GARRIDO  
SUBDIRECTORA GESTIÓN AMBIENTAL

Exp: 0202-154

Inf.T 1595 23/11/2018

Proyecto: Pacheco H. Contratista/Odair Mejía. Supervisó: